



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LICENCIA PARA ENAJENAR BIEN DE MENOR
Demandante	Blaidibet Guavita Castaño y Otra
Demandados	N/A
Menores	Edwin Francisco Huertas Guavita y Lauren Fernanda Huertas Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00263 00
Asunto	Admisión de demandada
Fecha de la providencia	Junio siete (7) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Admitir la demanda a folios 1 al 17.

Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso de jurisdicción voluntaria (CGP, art. 577, num. 1º, art. 579).

Se ordena la notificación al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (MÉTA)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 071 del
08 JUN 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario